



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 OCT. 2025

2025-5-2-0000403

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 10 de julio de 2025;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se otorgó un Refuerzo en el Inciso 21, Unidad Ejecutora 021, Programa 340, Proyecto 916, Fuente de Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 552/037 "Plan Ceibal", por \$ 31:969.451 (pesos uruguayos treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno), con destino al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;

II) que adicionalmente por la referida Resolución se incrementó en carácter permanente el crédito en el Inciso 21, Unidad Ejecutora 021, Programa 340, Proyecto 916, Fuente de Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 552/037 "Plan Ceibal", por un importe total de \$ 61:030.549 (pesos uruguayos sesenta y un millones treinta mil quinientos cuarenta y nueve) y en Inciso 21, Unidad Ejecutora 021, Programa 340, Proyecto 401, Fuente de Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 552/037 "Plan Ceibal", por un importe total de \$ 62:000.000 (pesos uruguayos sesenta y dos millones), con destino al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no presenta observaciones a la transferencia tramitada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

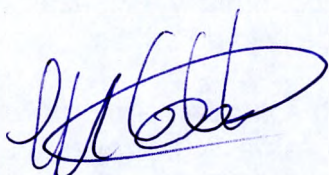
DP/A-DG/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

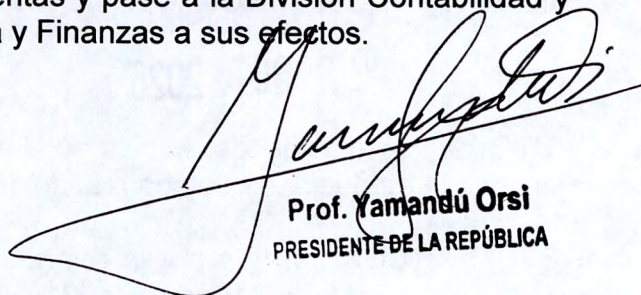
RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al CENTRO CEIBAL PARA EL APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, RUT N° 216474980013, la suma de hasta \$ 155:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco millones), con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 021, Programa 340, Proyectos 401 y 916, Fuente de Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 552/037 "Plan Ceibal", con destino a los gastos de funcionamiento e inversión del mencionado Centro.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA